



UNIVERSIDAD
DE LA SERENA
CHILE

Bases Fondos Concursables

Dirección de Investigación y Desarrollo

Eje	Investigación
Nombre del Concurso	DIDULS Regular Docencia 2023

**Dirección de Investigación y Desarrollo, Universidad de La Serena Avda.
Juan Cisternas 1015, La Serena.**
Teléfonos: (56-51) 2 334689
e-mail: diduls@userena.cl La
Serena – CHILE
Fecha bases: agosto 2023

1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. El objetivo del concurso "DIDULS Regular Docencia 2023" es fomentar y fortalecer el desarrollo de la investigación e Innovación en Docencia de Educación Superior a través del financiamiento de proyectos de investigación de 2 años de duración.
- 1.2. Podrán postular académicos¹ de la Universidad de La Serena con contrato de planta en propiedad, interinato, a contrata en jornada completa o media jornada, y cuyo contrato se encuentre vigente con la institución, e independientemente si participan de Proyectos de Investigación FONDECYT o equivalentes (en ejecución) en calidad de *Investigador Responsable*².
- 1.3. El concurso "DIDULS Regular Docencia 2023" financiará propuestas hasta por un monto de M\$4.500 (hasta cuatro millones y medio) para su ejecución. Los recursos solicitados y la duración del proyecto deberán guardar estricta relación con los objetivos, actividades y el plan de trabajo propuesto. Durante el primer año se liberará como máximo el 50% del recurso solicitado para la ejecución del proyecto.
- 1.4. **Los proyectos deberán definir un plan de divulgación científica asociado a la investigación propuesta.**
- 1.5. Postulaciones para el "Concurso DIDULS Regular Docencia 2023" se realizarán a través de la Plataforma Tecnológica Docente Integrada, Phoenix, disponible en el siguiente sitio web:

<https://phoenix.cic.userena.cl/>

Al final de las presentes bases encontrará una guía rápida de postulación.

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- 2.1. Todo proyecto debe ser presentado por un(a) académico(a) responsable con el patrocinio del Departamento al cual se encuentra adscrito y la respectiva Facultad. Los integrantes del Instituto Multidisciplinario en Investigación y Postgrado (IMIP) deberán contar con el patrocinio del director(a) de dicho Instituto y de la Vicerrectoría Académica.
- 2.2. Pueden postular a este concurso todos los académicos(as), aun cuando tengan proyectos en ejecución externos o internos, siempre y cuando la temática del proyecto no sea igual o similar a la temática de la propuesta del concurso.
- 2.3. La formulación de la propuesta deberá atenerse estrictamente a los requerimientos indicados en la plataforma de postulación electrónica. La omisión de cualquiera de los elementos que conforman el formulario de presentación y sus anexos podrá declarar fuera de bases al proyecto.
- 2.4. Las propuestas presentadas no podrán contener, en lo sustancial, aspectos incluidos en otros proyectos finalizados de cualquier índole, que se encuentren en ejecución o publicaciones científicas u otras formas de difusión.

¹ Son académicos de la Universidad quienes en virtud de un nombramiento de la autoridad competente realizan funciones de docencia, investigación científica y tecnológica, creación artística y extensión universitaria, conforme a las políticas y programas de sus respectivas Facultades (Estatuto de la Universidad de La Serena, Título VI, Artículo 33).

² Académicos con contrato de planta en propiedad, interinato o a contrata de la corporación que haya adjudicado un proyecto con financiamiento interno y/o externo como investigador principal.

- 2.5. Las propuestas pueden ser presentadas en español o inglés.
- 2.6. Si un académico(a) contraviene cualquiera de las disposiciones precedentes, su propuesta será declarada fuera de bases.
- 2.7. Si su propuesta es seleccionada y requiere revisión/autorización de ejecución por parte del Comité de Ética Científica ULS, usted dispondrá de máximo 90 días para presentar a DIDULS la documentación. Una vez recibido, entonces se procederá a la firma del convenio respectivo.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES

- 3.1. Todo proyecto debe considerar la presentación de, al menos, una contribución al Congreso CODES-ULS.
- 3.2. Adicionalmente, todo proyecto debe considerar, por lo menos, un artículo publicado en alguna de las siguientes indexaciones:
 - SciELO
 - Latindex Catálogo
 - Redalyc
 - ERIH Plus
 - WoS (SCIE edition)
 - Scopus
 - PsycINFO
 - Pubmed

O alternativamente, un proyecto podrá considerar la publicación de lo investigado en un libro o capítulo de libro de una editorial que cuente con un comité editorial;

O alternativamente, un proyecto podrá considerar el desarrollo de una innovación metodológica o tecnológica debidamente inscrita en el registro de propiedad intelectual. En este caso, cada académica/o deberá informar a DIDULS sobre cualquier creación y/o innovación generada en el presente contexto, con la finalidad de evaluar la posibilidad de su protección legal. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de generarse algún resultado protegible por derechos de propiedad intelectual y la unidad administrativa correspondiente decida optar por su resguardo, podrá requerirse al académico modificar previamente las publicaciones y/o divulgaciones mencionadas en el punto 3.2 para salvaguardar la novedad, originalidad o distintividad del resultado o conocimiento.

- 3.3. Todo miembro de la comunidad universitaria que participe en el proyecto deberá cumplir con el deber de confidencialidad mencionado en el artículo 16 del Reglamento de Propiedad Intelectual ULS (D.E N° 326/2022).
- 3.4. Honorarios: Se pueden solicitar honorarios sólo para Personal Técnico de Apoyo, cuyos montos máximos anuales no excedan el 30% de la cantidad solicitada para el año que corresponda. Por ningún motivo, se aceptará modificaciones a este ítem. No se considera cancelación de honorarios para el responsable de la propuesta ni académicas(os) que eventualmente pudiesen asociarse a la misma.
- 3.5. Estudiantes ayudantes de investigación: Se pueden solicitar recursos para contar estudiantes ayudantes de investigación. Estas ayudantías de investigación deberán ser gestionadas vía la unidad académica respectiva, siguiendo los lineamientos propios del Departamentos o IMIP para

estos fines. Los estudiantes involucrados en la investigación deberán cumplir con lo señalado en el punto 3.3 de las presentes bases sobre el deber de confidencialidad.

- 3.6. Viajes: Considera sólo viáticos y pasajes nacionales para el(la) académico(a) responsable del proyecto, para el desarrollo de actividades directamente relacionadas con la ejecución del proyecto o presentación de sus resultados. Considera también estadía (no viáticos) y pasajes (nacionales) para académicos(a) externos (otras instituciones nacionales) invitados a realizar estadías relacionadas a la propuesta. Estos no pueden exceder el 30% de la cantidad solicitada por año de ejecución del proyecto.
- 3.7. Gastos de Operación: Este ítem considera gastos tales como: insumos computacionales, reactivos e insumos de laboratorio, libros, revistas, inscripciones en congresos nacionales, compra de servicios, gastos menores y otros. En el caso de libros, se financiará la preparación del manuscrito, no así su publicación. Bajo ningún punto de vista se financiarán gastos no realizados durante el período de ejecución del Proyecto.
- 3.8. Bienes de capital: Se financiará la adquisición de equipos y accesorios, así como instrumental directamente requerido para todo el período de ejecución del proyecto, lo cual debe ser expresamente justificado. Todo equipamiento adquirido con recursos de este concurso debe ser inventariado en la Unidad respectiva a la cual pertenece el académico(a) Responsable. Lo anterior deberá ser respaldado con el respectivo certificado de inventario emitido por el Departamento de Contabilidad el cual se deberá adjuntar al informe final. El monto solicitado debe incluir los costos de transporte, flete, seguros, derechos de internación.
- 3.9. La justificación de los ítems 3.4, 3.5, 3.6, 3.7 y 3.8 debe ser descrita en el Formulario de Postulación disponible en la sección "Descripción del Proyecto", en la plataforma electrónica de postulación.
- 3.10. Convenios: Los Convenios regirán a contar de la fecha de firma de los mismos y se suscribirán entre la DIDULS, el (la) académico(a) responsable y la Unidad Patrocinante. En ellos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, las facultades de la DIDULS y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines del Proyecto. En este Convenio, las Unidades correspondientes se comprometen a garantizar el adecuado funcionamiento del proyecto. En particular, la DIDULS podrá solicitar antecedentes adicionales para optimizar la gestión de proyectos.
- 3.11. Informes: Los(as) académicos(as) responsables deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas de presentación de los informes técnicos que se establezcan en los respectivos Convenios. Para ello, se deberá presentar un informe de avance al concluir el primer año de ejecución y un informe final al concluir el segundo año de ejecución, considerando como tal desde la fecha en que se firmó el convenio. El incumplimiento de lo expuesto será causal de retención de los recursos pendientes o cancelación inmediata del Proyecto. Dichos informes deberán ser cargados en el módulo de seguimiento de proyectos internos de la DIDULS (Phoenix), pestaña "informes".
- 3.12. Los(as) académicos(as) responsables que hagan uso de licencia médica, podrán solicitar la postergación de la entrega de los informes. Para acceder a lo anterior, el académico(a) Responsable deberá presentar una solicitud acompañada de la notificación de la licencia médica, así como también una reprogramación de las actividades de la etapa.
- 3.13. Término del proyecto: Un proyecto se entiende terminado cuando el informe de avance y el informe final hayan sido aprobados a satisfacción de la DIDULS. Dichos informes deben contener resultados estrictamente atingentes a la propuesta original del proyecto y debe incluir los

documentos digitales que den cuenta del logro de los productos indicados en el punto 3.1 de las bases, ya sea publicados, en proceso de revisión editorial, o registrados o en proceso de registro de autoría intelectual. Para el caso de la ponencia al CODES-ULS (punto 3.1 de las bases), se deberá adjuntar un documento emitido por dicha organización que dé cuenta de la contribución realizada. Si los productos generados no son adecuados al marco del proyecto, en cuanto a calidad y pertinencia, la DIDULS postergará la aprobación del informe final hasta que se subsane el reparo.

3.14. Término anticipado del proyecto: Un proyecto puede excepcionalmente, terminar anticipadamente a solicitud del (la) académico(a) Responsable, o si DIDULS constata que los recursos asignados al/ a la académico/a responsable no son utilizados para los fines que fueron requeridos, o no se cumplen las obligaciones contractuales establecida en los respectivos Convenios, en forma fiel, oportuna y cabal están facultados para suspender o poner término anticipado al proyecto.

3.15. Los (Las) postulantes son responsables de la veracidad de la información consignada en plataforma de postulación y deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por la Dirección de Investigación y Desarrollo de la Universidad de La Serena, así como todos los antecedentes e información que juzguen necesarios, durante el proceso de postulación y/o ejecución de los proyectos. La omisión o declaración falsa de cualquier dato de la postulación podrá ser causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.

3.16. Todo producto derivado de la investigación debe indicar el código DIDULS respectivo en los agradecimientos de las publicaciones, utilizando la frase "*Nombre Académico acknowledges the financial support of DIDULS/ULS, through the project Código de Proyecto*" o bien "*Nombre Académico agradece el apoyo financiero de DIDULS/ULS a través del proyecto Código de proyecto*").

4. EVALUACIÓN

La modalidad de evaluación del presente concurso considera una evaluación por pares. Dicha evaluación será "doble ciego", es decir, ni el académico (a) sabrá qué par revisó su propuesta, ni el revisor sabrá el nombre del académico (a) al que corresponde la propuesta evaluada. Por lo mismo, es importante que la propuesta no incluya referencias de personas, nombre de laboratorios o unidades que puedan suponer una deducción de quienes la presentan.

Los factores de evaluación de los proyectos presentados son:

PARTE I	
1. Calidad de la propuesta	35%
2. Viabilidad de la propuesta y recursos solicitados	25%
3. Compromiso de participación de estudiantes (pre y/o postgrado)	25%
4. Capacidad y productividad del Inv. Principal*	15%

* La evaluación de la "Capacidad y productividad del investigador responsable" se definirá de acuerdo a las orientaciones sobre productividad individual definido por los comités de área de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), que se encuentran indicadas en el Anexo 1.	
Evaluación Final	100%
PARTE II	
1. Red colaborativa interdisciplinaria ** ** Aquellas propuestas que presenten una red colaborativa interdisciplinaria que incorpore, al menos, a un experto disciplinar y un experto pedagógico, tendrán una bonificación adicional al puntaje que hayan obtenido en la parte I, correspondiente al 25% de dicho puntaje.	25%

Los factores de evaluación serán medidos en una escala de 1 a 4, donde 1 es Insuficiente y 4 es Excelente. El detalle de los criterios a utilizar para realizar esta evaluación, se indican en la Rúbrica del Anexo 2.

Para aquellas académicas/os que cumplan con alguna de las siguientes situaciones y que se encuentren debidamente acreditadas, se concederán los siguientes aspectos:

- Académicas que acrediten el nacimiento de un/a hijo/a desde el 2017 a la fecha. En el caso que certifiquen el nacimiento de más de un/a hijo/a desde el año 2017, se otorga el beneficio de adicionar un año de productividad por cada hijo/a.
- Académicos/as que se les haya otorgado la tuición o el cuidado personal como medida de protección conferidos judicialmente, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley Nº 19.620 sobre adopción de menores, desde el 2017 a la fecha. En el caso que certifiquen la tuición o cuidado personal de más de un/a niño, niña o adolescente desde el año 2017, se otorga el beneficio de adicionar un año de productividad por cada uno/a.

La evaluación final para todos los postulantes será ordenada por orden de mérito, en función de los factores de evaluación antes descritos, para posteriormente generar un *ranking*, permitiendo de ese modo distribuir los proyectos de acuerdo a los recursos disponibles el año en curso.

FALLO CONCURSO

- 4.1. Para los proyectos aprobados el fallo se comunicará al académico (a) responsable, a los directivos correspondientes, según las fechas publicadas las presentes bases, indicando el presupuesto asignado.

5. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

- 5.1. El llamado a concurso tendrá como fecha de apertura **04 de septiembre de 2023** y como fecha de cierre el **18 de octubre de 2023**. No se aceptarán bajo ninguna circunstancia propuestas presentadas fuera de plazo.
- 5.2. Las postulaciones se realizarán de manera electrónica a través de la Plataforma Tecnológica Docente Integrada, Phoenix. Las postulaciones deberán contar con el patrocinio del Director de Departamento o Director del IMIP, cuando corresponda, además de la respectiva Facultad, cuando corresponda. El patrocinio se ejecutará de manera electrónica, vía email, lo cual será notificado a

los respectivos patrocinadores. Directores de unidades, Decanos (as) podrán patrocinar las propuestas hasta el **20 de octubre de 2023**. En caso de no ser patrocinada la propuesta, el(la) Director(a) de la Unidad Académica o macro unidad correspondiente debe enviar una carta a la Dirección de Investigación y Desarrollo justificando las razones del no patrocinio.

5.3. Los resultados serán entregados durante la primera quincena del mes de noviembre de 2023, y se espera firmar los respectivos convenios de ejecución durante el mismo mes.

5.4. Los proyectos adjudicados deberán iniciar sus investigaciones en el mes de diciembre de 2023.

Anexo 1

Orientaciones sobre Productividad por Comités de Área, para la Acreditación de Programas de Postgrado, CNA.

Revisar el siguiente enlace:

<https://www.cnachile.cl/paginas/acreditacion-postgrado.aspx>

Anexo 2

Rúbrica de evaluación

DIMENSIÓN	%	DESCRITORES				Puntaje total	Puntaje obtenido
		Excelente (4)	Bueno (3)	Suficiente (2)	Insuficiente (1)		
Calidad de la propuesta	35%	En la propuesta se explicita un problema o necesidad asociada a la Institución o ámbito de la misma que establece su pertinencia.	En la propuesta se explicita parcialmente un problema o necesidad asociada a la Institución o ámbito de la misma que establece su pertinencia.	En la propuesta se explicita parcialmente un problema o necesidad asociada a la Institución o ámbito de la misma que establece, en parte, su pertinencia.	En la propuesta no se plantea un problema o necesidad de la institución o el problema o necesidad expresada no establece la pertinencia de la propuesta.		
		Se observa coherencia entre la necesidad que suscita el proyecto con el objetivo general y los específicos, así como con los procedimientos planteados.	Se observa coherencia entre la necesidad que suscita el proyecto con el objetivo general y los específicos y parte de los procedimientos planteados.	Se observa coherencia entre la necesidad que suscita el proyecto con el objetivo general, y parte de los procedimientos planteados. No se observa coherencia con todos los objetivos específicos.	No hay coherencia entre la necesidad que suscita el proyecto con los objetivos y procedimientos planteados.		
Viabilidad de la propuesta y recursos solicitados	25%	La ejecución de cada etapa de la propuesta es factible de realizar dentro de los tiempos establecido en las bases.	La ejecución del 90% al 99% de las etapas de la propuesta es factible de realizar dentro de los tiempos establecido en las bases.	La ejecución del 89% al 80% de las etapas de la propuesta es factible de realizar dentro de los tiempos establecido en las bases.	La ejecución del 79% o menos de las etapas de la propuesta no es factible de realizar dentro de los tiempos establecido en las bases.		
		El valor total de los recursos solicitados en la propuesta, se ajustan dentro del monto ofrecido por el concurso.	El valor total de los recursos solicitados en la propuesta, supera al monto ofrecido por el concurso, en un 1% a 24%.	El valor total de los recursos solicitados en la propuesta, supera al monto ofrecido por el concurso, en un 25% a 49%.	El valor total de los recursos solicitados en la propuesta, supera al monto ofrecido por el concurso, en un 50% o más.		

		La totalidad de los recursos solicitados son coherentes y necesarios para la ejecución de la propuesta.	Del 85% al 99% de los recursos solicitados son coherentes y necesarios para la ejecución de la propuesta.	Del 70% al 84% de los recursos solicitados son coherentes y necesarios para la ejecución de la propuesta.	El 70% o más de los recursos solicitados no son coherentes ni necesarios para la ejecución de la propuesta.		
Participación de estudiantes (pre y/o post grado)	25%	La propuesta contempla la participación de uno o más estudiantes de pre y/o post grado a lo largo de toda su ejecución.	La propuesta contempla la participación de uno o más estudiantes de pre y/o post grado en parte de las etapas que comprenden su ejecución.	La propuesta contempla la participación de uno o más estudiantes de pre y/o post grado en una de las etapas que comprenden su ejecución.	La propuesta no contempla la participación de estudiantes.		
Capacidad y productividad del investigador principal.	15%	<u>Investigador principal</u> La productividad científica supera en un 50% la productividad individual del área definida por CNA según su especialidad para un programa de Magíster académico o profesional.	<u>Investigador principal</u> La productividad científica supera en un 25% la productividad individual del área definida por CNA según su especialidad para un programa de Magíster académico o profesional.	<u>Investigador principal</u> La productividad científica iguala a la productividad individual del área definida por CNA según su especialidad para un programa de Magíster académico o profesional.	<u>Investigador principal</u> La productividad científica no supera la productividad individual del área definida por CNA según su especialidad para un programa de Magíster académico o profesional.		
TOTALES	100%						

Guía rápida para postulación a través de la Plataforma Tecnológica Docente Integrada

Paso 1. Ingresar a **Plataforma Científica** en la selección de plataformas y servicios disponibles.



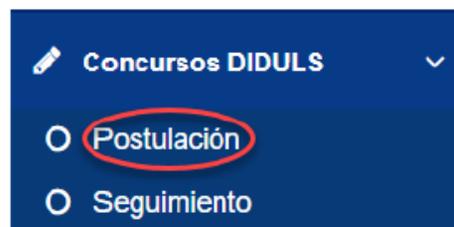
Paso 2. Ingresar a su perfil de **Académico – Proyectos de Investigación**.



Paso 3. En su sesión de "Académico – Proyectos de Investigación" podrá ver "Concursos DIDULS" en la parte inferior del "Menú principal" (ver elipse de color rojo).



Paso 4. En "Concurso DIDULS" seleccionar "Postulación".



Paso 5. En la sección "Concursos Disponibles para Postular", seleccionar el Concurso Regular Docencia

Ante cualquier duda, por favor, contáctenos en diduls@userena.cl